

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez con las constancias allegadas para que se sirva proveer. Jamundí-Valle, Abril 22 de 2022.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 808
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí-Valle, Abril veintidós de dos mil veintidós

Radicado N° 763644089003 2021-00703
VERBAL SUMARIO DE RESTITUCION DE TENENCIA DE INMUEBLE – LEASING-DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DDO: LUIS ALFREDO GIRON ALVAREZ

Mediante escrito allegado al correo electrónico del despacho, el apoderado actor allega las constancias de entrega de la NOTIFICACION PERSONAL dirigido al demandado **LUIS ALFREDO GIRON ALVAREZ** remitidas a la dirección física “CASA 30 CONDOMINIO PORTALES DEL CASTILLO CONJUNTO 1 ETAPA I PROYECTO CIUDAD CAMPESTRE EL CASTILLO CARRETERA CALI JAMUNDI, realizado a través de la empresa de mensajería EL LIBERTADOR, con resultado positivo, recibido en portería.

No obstante lo anterior, y tras la revisión de la gestión realizada se advierte que al aviso solo le adjunto copia del Auto admisorio **sin que se pueda verificar que se haya adjuntado copia de la demanda y sus anexos**, como lo dispone el Decreto 806 de Junio de 2020, **de tal manera que pueda contestar la demanda.**

De igual manera de la literalidad del aviso se desprenden varias inconsistencias, tales como que la fecha del auto esta errada, se le está indicando que se libra mandamiento de pago cuando se trata de un auto admisorio, la dirección del despacho esta errada, siendo la correcta Carrera 12 No.11-42.

En consecuencia, a fin de evitar futuras nulidades procesales, se glosara sin consideración alguna, la gestión realizada, se le requerirá para que realice nuevamente los trámites de notificación en debida forma.

En consecuencia se,

RESUELVE

1.- AGREGUESE SIN CONSIDERACION ALGUNA LA GESTION realizada para lograr la notificación mediante aviso del demandado LUIS ALFREDO GIRON ALVAREZ , por las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

2.- REQUIERASE a la parte actora, para que surta en debida forma la notificación con el demandado, atendiendo las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ
SONIA ORTIZ CAICEDO



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI – VALLE

En estado No. _64_ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Abril 25 de 2022

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87d5ddd51a0bb1848600da692ca2e12eeca0e8d130ce28f283137948123fe18c**

Documento generado en 21/04/2022 10:33:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**